

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 25-mar-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 561
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Coonstrufuturo
Demandado: Vivian de Jesús Guevara Soto
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00084-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente asunto, se encontró inconsistencia en el primer apellido del demandado, pues se dijo en el auto de mandamiento de pago que su nombre era VIVIAN DE JESÚS GIRALDO SOTO, cuando lo cierto es que su nombre correcto es **VIVIAN DE JESÚS GUEVARA SOTO**. En razón a ello se procederá a conforme lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 286 del Código General del Proceso, a precisar lo pertinente.

En tal virtud, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el auto interlocutorio N° 480 de fecha 18 de marzo de 2021, indicando que el aquí demandado es **VIVIAN DE JESUS GUEVARA SOTO**.

SEGUNDO: Los demás aspectos quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0b6c3ab5779d0b31d111fc57aa4a03a60c5058ac6d4fccbaca6413534aab1d

Documento generado en 05/04/2021 03:32:52 PM

J05CMPALMIRA
76520400300520210008400
Auto Ordena Corrección

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**